

ORDENANZA Nº: 5831/18.-

Ramallo, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

La necesidad de optimizar el cobro de tributos municipales tanto para el contribuyente como para la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 5626/17 se refrendó el “**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**;

Que dicho Convenio de Colaboración, tiene como fin fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y ejecución de acciones conjuntas;

Que en ocasiones parcelas que resultan unificadas a los fines tributarios en ARBA no presentan la misma situación a nivel municipal;

Que es importante brindar herramientas que le permitan al Departamento Ejecutivo Municipal tener facultades para dar solución a cuestiones de índole tributaria;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones ----- administrativas pertinentes respecto de la unificación de parcelas con fines tributarios en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Podrán acogerse al beneficio estipulado en el Artículo 1º de la presente ----- quienes certifiquen la unificación de parcelas con fines tributarios ante la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**.-----

ARTÍCULO 3º) El interesado en la unificación de parcelas con fines tributarios podrá so----- licitar este mecanismo para un mínimo de **tres (3)** parcelas lindantes entre sí que presenten construcciones no pudiéndose aplicar en terrenos baldíos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE